

22568 *ORDEN de 7 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.946 promovido por doña Brígida Delgado Martínez.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 54.946, en el que son partes, de una, como demandante, doña Brígida Delgado Martínez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de septiembre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 30 de abril de 1986, en la que se le deniega la integración en el Cuerpo Técnico de la AFSS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Brígida Delgado Martínez contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a derecho; no se hace imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

22569 *ORDEN de 18 de septiembre de 1989 por la que se modifica la de 24 de febrero de 1989, de convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

La Orden de 24 de febrero de 1989 por la que se convocaron ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, fue promulgada con fundamento en los Reales Decretos 825/1988, de 15 de julio; 195/1989, de 17 de febrero, Real Decreto este último que estableció los requisitos que deben cumplir las Organizaciones y Entidades Sociales para solicitar ayudas económicas o subvenciones destinadas a cumplir los fines de interés social de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el procedimiento y la obtención de las mismas.

Al haber modificado el Real Decreto 1112/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre); el artículo 11 del

mencionado Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero en el sentido de establecer que el plazo para que las Entidades adjudicatarias presenten una Memoria justificativa de la aplicación de las ayudas y subvenciones concedidas será el señalado por los Ministerios de Asuntos Sociales y Asuntos Exteriores, procede, congruentemente, modificar los apartados decimocuarto y decimoquinto de la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 24 de febrero de 1989 ya mencionada.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-El párrafo primero del apartado decimocuarto de la Orden de 24 de febrero de 1989, queda redactado de la siguiente manera: «Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), y de la aplicación, en su caso, de lo establecido por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), sobre fiscalización limitada previa en materia de subvenciones no nominativas, las Entidades subvencionadas quedan obligadas a presentar la justificación de la aplicación de la subvención recibida con anterioridad al 30 de septiembre de 1990, con la aportación de la siguiente documentación».

Segundo.-El apartado decimoquinto de la Orden de 24 de febrero de 1989, queda redactado de la siguiente manera: «Las Entidades subvencionadas deberán presentar una Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones con anterioridad al 31 de octubre de 1990».

Madrid, 18 de septiembre de 1989.

FERNANDEZ SANZ

Ilma Sra. Subsecretaria.

BANCO DE ESPAÑA

22570

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de septiembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,097	122,403
1 ECU	129,188	129,512
1 marco alemán	62,358	62,514
1 franco francés	18,466	18,512
1 libra esterlina	191,046	191,524
100 liras italianas	8,651	8,673
100 francos belgas y luxemburgueses	297,984	298,730
1 florin holandés	55,315	55,453
1 corona danesa	16,050	16,090
1 libra irlandesa	166,242	166,658
100 escudos portugueses	74,447	74,633
100 dracmas griegas	72,070	72,250
1 dólar canadiense	103,101	103,359
1 franco suizo	72,020	72,200
100 yens japoneses	83,481	83,689
1 corona sueca	18,437	18,483
1 corona noruega	17,104	17,146
1 marco finlandés	27,645	27,715
100 chelines austriacos	886,391	888,609
1 dólar australiano	94,682	94,919